

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

El presente contrato de transferencia, de fecha 1 de julio de 2019 (este “**Contrato**”), se celebra entre **Major League Soccer, L.L.C.** (“**MLS**”), una sociedad con responsabilidad limitada de Delaware cuya sede principal de los negocios se encuentra ubicada en 420 Fifth Avenue, 7th Floor, New York, NY 10018, Estados Unidos de América, que se rige por las normas y regulaciones de la Federación de Fútbol de los Estados Unidos (*United States Soccer Federation*), **Club Atlético Banfield** (el “**Club**”), un equipo de fútbol profesional de la República Argentina que se rige por las normas y regulaciones de la Asociación del Fútbol Argentino y **BANFILEÑOS S.A.** (el “**Fiduciario del Club**”) en carácter de fiduciario del **FIDEICOMISO DE RECONSTRUCCIÓN BANFILEÑA** (el “**Fideicomiso del Club**”), con la aceptación y ratificación de **JULIÁN SIMÓN CARRANZA** (Fecha de nacimiento: 22 de mayo de 2000; Nacionalidad: argentina) (el “**Jugador**”).

El Fiduciario del Club declara y garantiza por el presente a MLS que: (i) debido a la situación financiera del Club y a fin de evitar una posible insolvencia, se constituyó el Fideicomiso del Club conforme a la Ley argentina N° 24.441 para cobrar todos los pagos efectuados al Club y gestionar dichos pagos recibidos conforme al contrato de fideicomiso, de fecha 18 de diciembre de 2012, celebrado entre el Club y el Fiduciario del Club (el “**Contrato de Fideicomiso del Club**”), (ii) el Fiduciario del Club ha sido debidamente designado para actuar en carácter de fiduciario del Fideicomiso del Club y tiene plena capacidad legal para celebrar este Contrato en representación del Fideicomiso del Club; (iii) se solicita que cualquier monto que MLS deba abonar en virtud del presente sea efectuado al Fideicomiso del Club conforme a la Cláusula 2.1.c del Contrato de Fideicomiso del Club, y dicho pago eximirá plena y definitivamente de cualquier responsabilidad que MLS tenga con el Fiduciario del Club, el Fideicomiso del Club y/o el Club; (iv) este Contrato cumple plenamente y satisface todas las obligaciones que el Fiduciario del Club, el Fideicomiso del Club, el Club y el Jugador, tengan respectivamente conforme a la ley argentina con respecto al objeto del presente; y (v) el Fiduciario del Club obtuvo todas las autorizaciones y consentimientos necesarios en virtud de la ley argentina para la celebración de este Contrato y para que el Fiduciario del Club, el Fideicomiso del Club y el Club cumplan sus respectivas obligaciones y reciban cualquier beneficio que les corresponda conforme al presente Contrato.

1. **Transferencia.** Las partes acuerdan que, sujeto al cumplimiento de las Condiciones (según dicho término se define a continuación), la inscripción del Jugador se transferirá en forma permanente de mutuo acuerdo del Club a MLS (la “**Transferencia**”). Dicha Transferencia entrará en vigencia desde el 20 de julio de 2019, sujeto y conforme a los términos de este Contrato, incluido, sin carácter taxativo, el cumplimiento de las obligaciones de las respectivas partes con respecto al Sistema de Correlación de Transferencias [*Transfer Matching System*] (“**TMS de FIFA**”) de la Fédération Internationale de Football Association (“**FIFA**”), que cada parte cargue los documentos y la información que confirma la Transferencia, y que el Club realice todo lo necesario para garantizar que se

entregue el Certificado de Transferencia Internacional (“**ITC**”) del Jugador a la Asociación del Fútbol Argentino. Se reconoce que el Jugador ha sido registrado para jugar con el equipo que integra MLS (el “**Equipo de MLS**”).

2. **Costo de la Transferencia.** En contraprestación por la Transferencia del Club a MLS, MLS acuerda pagar al Fideicomiso del Club un costo de transferencia de Dos Millones 0/100 (USD 2.000.000) (el “**Costo de la Transferencia**”), el cual se pagará dentro de los catorce (14) días hábiles posteriores a la celebración de este Contrato. El pago de cualquier monto efectuado en virtud de este Contrato está sujeto a que el Fiduciario del Club, el Fideicomiso del Club y/o el Club (según corresponda) entregue a MLS una factura válida y los formularios impositivos necesarios y que se cumplan todas las condiciones de pago y las Condiciones. En caso de que MLS efectúe cualquier pago en virtud del presente antes del cumplimiento de todas las Condiciones y no se haya cumplido alguna Condición en la fecha especificada en la Cláusula “Condiciones” incluida más abajo, entonces el Fiduciario del Club, el Fideicomiso del Club y/o el Club (según corresponda) reintegrará inmediatamente a MLS los montos de dichos pagos, teniendo en cuenta que lo indicado anteriormente se agrega a cualquier otro derecho o recurso que MLS pueda tener en virtud de este Contrato y/o conforme a la ley aplicable. MLS será responsable por el pago de cualquier impuesto, gravamen o monto exigible que deba efectuarse en los Estados Unidos y Canadá en relación con este Contrato. El Fiduciario del Club, el Fideicomiso del Club y/o el Club (según corresponda) será responsable por el pago de cualquier impuesto, gravamen o monto exigible que deba efectuarse en el país del Club en relación con este Contrato.
3. **Transferencia futura.**
 - a. A los fines de esta Cláusula, una “**Transferencia Futura**” hará referencia a la transferencia temporal o permanente de la inscripción del Jugador que realice MLS a otro club de fútbol que no integre MLS (excepto por la transferencia al Club) por un costo.
 - b. MLS y el Club acuerdan que, sujeto al inciso (c) a continuación, en caso de una Transferencia Futura, MLS pagará al Fideicomiso del Club un monto equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del costo de transferencia que MLS recibe directamente de dicha Transferencia Futura.
 - c. El Club otorga a MLS la opción de pagar al Fideicomiso del Club Dos Millones Quinientos Mil 0/100 Dólares (USD 2.500.000,00) el 15 de agosto de 2020 o antes de esa fecha, y dicho pago tornará el inciso anterior (b) nulo e inválido. MLS podrá ejercer dicha opción notificando por escrito al Club conforme a la Cláusula “Notificaciones” incluida más abajo, y dicha opción podrá ser ejercida hasta las 11:59 pm Hora del Este del 1 de agosto de 2020. Si se realiza dicho pago, en caso de una Transferencia Futura por un costo de transferencia garantizado de al menos Seis Millones Quinientos Mil 0/100 Dólares (USD 6.500.000,00), MLS pagará al Fideicomiso del Club Diez Por

Ciento (10%) del costo de transferencia que MLS recibe directamente por dicha Transferencia Futura.

- d. Cuando los costos que se describen anteriormente se paguen en cuotas, MLS pagará al Fideicomiso del Club en forma proporcional con la entrega del recibo de cada cuota. Los pagos de cualquier monto que deba pagarse al Fideicomiso del Club conforme a esta Cláusula se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de recepción de los fondos por parte de MLS y la fecha en la cual MLS recibe una factura válida del Fiduciario del Club, el Fideicomiso del Club y/o el Club (según corresponda), lo que ocurra en último término.

4. **Condiciones.**

- a. La Transferencia estará sujeta a y condicionada por:
 - i. MLS obtenga un acuerdo firmado por el Jugador con respecto a sus condiciones laborales con MLS, el cual deberá ser aceptable para MLS a su exclusivo criterio;
 - ii. el Jugador pase una evaluación médica a satisfacción de MLS, a exclusivo criterio de MLS;
 - iii. el Jugador obtenga un permiso de trabajo para los Estados Unidos y Canadá, según corresponda; y
 - iv. el Jugador se inscriba con MLS luego de que MLS reciba el Certificado de Transferencia Internacional (“ITC”) del Jugador.

(conjuntamente, las “**Condiciones**”).

- b. Si las Condiciones (i) y (iv) no se cumplen hasta las 11:59 pm Hora del Este del 20 de julio de 2019 y si las Condiciones (ii) y (iii) no se cumplen hasta las 11:59 pm Hora del Este del 20 de febrero de 2020, este Contrato será nulo e inválido y ya no tendrá vigencia (excepto con respecto a las disposiciones que se consideren expresa o implícitamente que deben continuar vigentes) y MLS no estará obligado a inscribir al Jugador. MLS tendrá derecho a renunciar a las Condiciones y/o a prorrogar el plazo y la fecha para su cumplimiento mediante notificación escrita al Club y/o al Fiduciario del Club.

5. **Indemnización por formación y contribución de solidaridad.** El Club y el Fiduciario del Club por el presente declaran, garantizan y se comprometen con MLS en sus respectivos nombres y en nombre del Fideicomiso del Club:

- a. luego de la inscripción del Jugador con MLS, MLS y/o el Equipo de MLS posiblemente podrán ser responsables de efectuar pagos a los clubes formadores del Jugador y asociaciones nacionales, en virtud del Capítulo VII, Artículo 20 (“**Indemnización por Formación**”) y/o el Capítulo VII, Artículo 21 (“**Mecanismo de Solidaridad**”) del Reglamento de FIFA sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (según se modifique oportunamente, el “**Reglamento de FIFA**”), y las partes acuerdan que el Fideicomiso del Club y/o el Club liquidará dichas obligaciones si superan el monto de

Dieciséis Mil 0/100 Dólares (USD 16.000) en nombre y representación de MLS y/o el Equipo de MLS de los montos que debe recibir en virtud del presente; y

- b. el Fiduciario del Club, el Fideicomiso del Club y el Club indemnizarán solidariamente a MLS y el Equipo de MLS inmediatamente a su solicitud con respecto a cualquier reclamo, acción, demanda, pérdida, costo, gasto, obligación, multa y daños y perjuicios que superen el monto de Dieciséis Mil 0/100 Dólares (USD 16.000) que cualquier club anterior del Jugador y/o asociación nacional haya iniciado en su contra en forma individual o conjunta debido al mecanismo de solidaridad y/o indemnización por formación conforme al Reglamento de FIFA, que incluyen cualquier reclamo, acción, demanda, pérdida, costo, gasto, obligación, multa y daños y perjuicios en los que incurra MLS y/o el Equipo de MLS en virtud del presente Contrato.

6. **Declaraciones y garantías.** El Club y el Fiduciario del Club por el presente declaran, garantizan y se comprometen con MLS en sus respectivos nombres y en nombre del Fideicomiso del Club que:

- a. el Club mantendrá la inscripción, los derechos para jugar y los beneficios relacionados del Jugador y es libre de cualquier obligación y/o relación contractual con cualquier otro club, intermediario o cualquier otra persona jurídica o individuo con respecto al Jugador y tiene derecho a transferir la inscripción permanente del Jugador libre de gravámenes a MLS para que MLS se convierta en el titular real de todos los intereses y derechos con respecto al mismo;
- b. el Club continuará conservando la inscripción del Jugador desde la fecha del presente hasta que el Jugador se haya inscripto con MLS o hasta que este Contrato haya sido rescindido, lo que ocurra primero, y durante dicho plazo ni el Club, el Fiduciario del Club, el Fideicomiso del Club ni ningún asesor o intermediario solicitará o aceptará en su nombre ofertas para la transferencia (temporal o permanente) del Jugador ni negociará o celebrará acuerdos o convenios con terceros que no sea MLS con respecto a la transferencia (temporal o permanente) de la inscripción del Jugador;
- c. cada uno de los mismos realizará, y procurarán que el Jugador realice, todo lo necesario para transferir la inscripción del Jugador a MLS a fin de que pueda jugar para el Equipo de MLS tan pronto como sea posible según lo requiera MLS, incluyendo, sin carácter taxativo, la rescisión de su contrato laboral con el Jugador, la cancelación de la inscripción del Jugador y la preparación de cualquier formulario y documento regulatorio requerido por MLS;
- d. aceptan los montos pagaderos al Fideicomiso del Club en virtud del presente Contrato en su totalidad y la liquidación final de todos y cada uno de los reclamos que en forma individual y/o colectiva puedan tener contra MLS y/o el Equipo de MLS con respecto a la inscripción del Jugador de MLS, incluyendo aquellos en virtud del Reglamento de FIFA (incluidos, entre otros, cualquier monto pagadero con respecto al mecanismo de

solidaridad y/o la indemnización por formación) y que MLS no deberá efectuar ningún otro pago con respecto a dichas cuestiones;

- e. excepto por los clubes anteriores del Jugador y asociaciones nacionales que puedan tener un reclamo por el mecanismo de solidaridad y/o la indemnización por formación en virtud del Reglamento de FIFA (ver inciso (f) a continuación), ningún otro club, asociación nacional u otra persona jurídica o individuo tendrá derecho a realizar ningún reclamo a MLS y/o el Equipo de MLS con respecto a la inscripción de MLS del Jugador;
- f. liquidarán todas y cada una de las obligaciones que superen el monto de Dieciséis Mil 0/100 Dólares (USD 16.000) que MLS y/o el Equipo de MLS pueda tener con respecto a los clubes anteriores del Jugador y asociaciones nacionales conforme al mecanismo de solidaridad y/o la indemnización por formación en virtud del Reglamento de FIFA como consecuencia de la inscripción del Jugador con MLS, con los montos pagaderos en virtud del presente Contrato;
- g. el Jugador no ha usado ninguna sustancia prohibida por regulaciones antidopaje nacionales y/o internacionales y/o la Lista de sustancias y métodos prohibidos de la Agencia Mundial Antidopaje, y no ha sido acusado o encontrado culpable de ningún cargo por dopaje en virtud de las regulaciones antidopaje nacionales y/o internacionales;
- h. han informado a MLS los detalles de cualquier ocasión en la que el Jugador no haya asistido a y/o fallado alguna prueba antidopaje a fin de cumplir los requerimientos de información aplicables conforme a las regulaciones antidopaje nacionales e internacionales;
- i. el Jugador no tiene ninguna condena penal o ningún cargo en el país ni está sujeto actualmente a ninguna investigación ni ningún proceso penal;
- j. el Jugador no está sujeto a ninguna investigación regulatoria que pueda causar la suspensión del Jugador para jugar al fútbol, ni está sujeto a ninguna suspensión para jugar que deba cumplirse luego de la transferencia de su inscripción a MLS;
- k. han informado en forma completa y honesta al personal médico del Equipo de MLS sobre el historial médico del Jugador (incluyendo, entre otros, lesiones, condiciones/enfermedades físicas y/o psicológicas) sufridas y procedimientos quirúrgicos y tratamientos realizados) que pudieran afectar de cualquier manera su salud, aptitud física y/o capacidad para jugar fútbol profesional para el Equipo de MLS y el Club podrá, con el consentimiento del Jugador, entregar copias de sus registros médicos o (si correspondiera) ayudar al Equipo de MLS a que obtenga dichos registros de cualquier profesional médico;
- l. pagarán cualquier impuesto aplicable sobre los montos recibidos en relación con este Contrato y no cometerán ningún acto que pueda constituir un delito de evasión de impuestos, la posibilidad de evasión, lavado de dinero y/o corrupción conforme a la ley, regulación o norma aplicable en cualquier jurisdicción en todo el mundo;

- m. acuerdan que no pagarán, ya sea total o parcialmente, ningún monto que reciban en relación con este Contrato: (i) al Jugador o a cualquier persona en representación del Jugador; (ii) a cualquier intermediario o cualquier persona en representación de un intermediario; (iii) cualquier funcionario o representante de algún club o cualquier persona en su representación; excepto que ninguna disposición contenida en esta Cláusula impide que el Club utilice dichos montos en el curso ordinario de sus negocios y conforme a la ley, regulación o norma aplicable; y
- n. tienen plena capacidad y son libres para celebrar este Contrato y al hacerlo no violan ningún otro acuerdo del cual sean parte.

Se reconoce que MLS ha celebrado este Contrato y ha convenido efectuar pagos conforme al mismo en virtud de las declaraciones, las garantías y los acuerdos aquí otorgados.

7. **Indemnización.** El Fiduciario del Club, el Fideicomiso del Club y el Club indemnizarán solidariamente a MLS a su solicitud, respecto de todas las obligaciones, costos, gastos, daños y perjuicios y pérdidas (incluyendo, entre otros, daños indirectos, lucro cesante, multas y costas (que se calculen como valor total de indemnización) y todos los honorarios y gastos profesionales) sufridos o en los que incurra MLS que resulten de o se relacionen con: (a) cualquier incumplimiento de las declaraciones, las garantías y los acuerdos aquí otorgados; y/o (b) cualquier reclamo realizado contra MLS y/o el Equipo de MLS con respecto a la inscripción del Jugador con MLS.
8. **Sin obligación.** Las disposiciones contenidas en este Contrato:
- a. no impondrán a MLS y al Equipo de MLS la obligación de inscribir al Jugador excepto que se hayan cumplido las Condiciones (o de otro modo dispensado por MLS) en la hora y la fecha que se especifiquen en este Contrato (o en la hora y la fecha prorrogada según lo notifique MLS);
 - b. no impondrán ninguna obligación para que el Equipo de MLS elija al Jugador para algún partido de sus equipos; y/o
 - c. no evitarán que MLS y/o el Equipo de MLS transfieran la inscripción del Jugador (ya sea en forma temporal o permanente) en cualquier momento luego de que el Jugador se inscriba con MLS.
9. **Cumplimiento financiero.** Las partes declaran y garantizan a las otras partes que, a fin de lograr este acuerdo y transferir los fondos en relación con la transferencia de la inscripción del Jugador, actúan en cumplimiento de las regulaciones y leyes en las jurisdicciones correspondientes, incluyendo, sin carácter taxativo, en relación con el cumplimiento impositivo, prevención de lavado de dinero y anticorrupción.
10. **Anticorrupción y prevención de lavado de dinero.** El Fideicomiso del Club, el Fiduciario del Club y el Club por el presente declaran y garantizan a MLS que, en relación con las transacciones contempladas en virtud del presente o con cualquier otra transacción o actividad en la cual sean parte, no transferirán ningún valor, directa o indirectamente, a

ningún funcionario gubernamental, empleado de una sociedad controlada por el Estado, un partido político, u otras personas o entidades privadas (no gubernamentales) que trabajen en representación de cualquier gobierno a fin de obtener cualquier beneficio o ventaja inadecuada. El Fideicomiso del Club, el Fiduciario del Club y el Club asimismo declaran y garantizan que el dinero pagado por el Fideicomiso del Club, el Fiduciario del Club y/o el Club a MLS no ha sido ni será utilizado para pagar ningún soborno o comisión ilícita en violación a las leyes de anticorrupción y antisoborno, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos de 1977 y la Ley Antisoborno de Reino Unido de 2010 o en violación de esta Cláusula. El Fideicomiso del Club, el Fiduciario del Club y el Club garantizarán que todos sus empleados y subcontratistas cumplan esta Cláusula.

11. **Divisibilidad.** En caso de que alguno de los términos de este Contrato se considere inválido, ilegal, inescrupuloso o inexigible, el mismo no afectará la legalidad, validez y exigibilidad de los términos restantes de este Contrato, los cuales continuarán plenamente vigentes. Sólo aquéllos términos ilegales, inexigibles, inescrupulosos o inválidos no se considerarán parte de este Contrato.
12. **Integridad del Contrato.** Este Contrato contiene el acuerdo completo de las partes con respecto al objeto del presente y reemplaza cualquier convenio, declaración y acuerdo, escrito u oral, que se haya realizado con anterioridad, en relación con el objeto del presente. Los términos de este Contrato no podrán ser modificados ni dispensados excepto que las partes realicen debidamente dicha modificación o dispensa por escrito.
13. **Conflicto.** Si existe algún conflicto entre los términos de este Contrato y cualquier información existente o incluida en el TMS de FIFA, entonces los términos de este Contrato prevalecerán.
14. **Notificaciones.** Cualquier notificación que deba ser cursada en virtud del presente Contrato se realizará por escrito y estará dirigida a la parte pertinente a la dirección indicada a continuación (u otra dirección notificada por las partes por escrito) y podrá ser: (a) entregada en persona o servicio de correo; o (b) enviada por email. Dichas notificaciones se considerarán debidamente entregadas: (x) en el caso de entrega en persona o por servicio de correo, en la fecha en la cual el representante de la parte firma el acuse de recibo de la entrega pertinente; o (y) en el caso del envío por email, en el momento de su envío desde el sistema informático del emisor, siempre que el email haya sido enviado a la dirección de email correcta de la parte según se especifica a continuación (u otra dirección notificada por las partes por escrito) y que el emisor no haya recibido un aviso de falta de entrega.

A MLS: Major League Soccer, L.L.C.
420 Fifth Avenue, 7th Floor
New York, NY 10018
Estados Unidos de América
Atención: MLS Player Relations Department
Email: MLS.PlayerRelations@MLSoccer.com

Al Club, al Fiduciario del Club o al Fideicomiso del Club:

Club Atlético Banfield
Vergara 1635/55
B1828AAO
Banfield, Pcia. De Bs. As.
Argentina
Atención: Carlos Carpaneto
Email: ccarpa@hotmail.com

15. **Idioma.** Cualquier traducción de este Contrato será exclusivamente por conveniencia y en caso de conflicto, la versión en inglés prevalecerá.
16. **Confidencialidad.** Las partes o el Jugador no divulgarán o anunciarán públicamente de ninguna forma los términos específicos de este Contrato, incluidos, entre otros los términos financieros del mismo, excepto que sea requerido (a) por ley, (b) por las autoridades del fútbol aplicables, (c) los asesores profesionales de las respectivas partes de la forma al menos tan restrictiva como la incluida en el presente (d) con el consentimiento previo por escrito de las partes y del Jugador. Lo que antecede no pretende limitar la divulgación de información que: (w) esté o se torne públicamente disponible sin violar las disposiciones del presente Contrato; (x) una parte ya la conocía al momento de recibirla de la otra parte; (y) se recibe en forma lícita de un tercero que no adquirió o divulgó dicha información de una forma fraudulenta o ilegal; o (z) no es característica y es de dominio público por naturaleza.
17. **Renuncia.** En caso de que MLS no ejerza o se demore en el ejercicio de cualquier derecho o recurso contemplado en el presente Contrato o la ley aplicable, esto no constituirá una renuncia a dicho derecho o recurso, ni impedirá o restringirá cualquier ejercicio futuro de dicho derecho o recurso o de cualquier otro derecho o recurso. La renuncia de MLS a cualquier derecho o recurso en virtud de este Contrato o la ley aplicable se considerará efectiva únicamente si se realiza por escrito y no se considerará como una renuncia a futuros incumplimientos.
18. **Vencimiento/terminación.** El vencimiento o la terminación de este Contrato no exime a las partes de los derechos, las obligaciones y las responsabilidades que al momento de dicho vencimiento o dicha terminación le correspondan o le puedan corresponder a cualquiera de las partes con respecto a los actos u omisiones anteriores a dicho vencimiento o dicha terminación y/o afectarán la entrada en vigencia o la continuidad de la vigencia de cualquier disposición del presente que expresa o implícitamente deben entrar en vigencia o continuar en vigencia a la fecha de dicho vencimiento o dicha terminación o con posterioridad a los mismos. A fin de evitar cualquier duda, los derechos, las obligaciones, las declaraciones, las garantías y los acuerdos de las partes establecidos en las Cláusulas “Indemnización por formación y contribución de solidaridad”, “Declaraciones y garantías”, “Indemnización”, “Cumplimiento Financiero”, “Anticorrupción y prevención de lavado de dinero”,

“Confidencialidad”, “Ley Aplicable y controversias” y esta Cláusula “Vencimiento/terminación” continuarán vigentes luego del vencimiento o la terminación de este Contrato.

19. **Cesión.** Los derechos y las obligaciones de las partes del presente Contrato no podrán cederse, excepto que MLS tendrá derecho a ceder todos o cualquiera de los derechos y obligaciones en virtud del presente a cualquier sociedad vinculada de MLS, la cual puede estar constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos o leyes extranjeras; teniendo en cuenta además que en dicho caso, la cesión no eximirá a MLS de sus obligaciones en virtud del presente. Asimismo, el Fideicomiso del Club, el Fiduciario del Club y el Club ratifican y acuerdan que además de MLS, el Equipo de MLS tendrá derecho y capacidad para exigir los términos de este Contrato en nombre y representación de MLS y en su propio nombre, incluyendo, sin carácter taxativo, exigir los términos de este Contrato contra el Fideicomiso del Club, el Fiduciario del Club y/o el Club en cualquier proceso iniciado ante cualquier organismo competente, incluyendo FIFA y el Tribunal de Arbitraje Deportivo (“CAS”).
20. **Ley aplicable y controversias.** Cualquier controversia que resulte de o se relacione con este Contrato será sometida a la consideración del órgano competente de FIFA, o si FIFA no tiene competencia, al CAS, para su resolución conforme al Código de Arbitraje Deportivo, y dicho arbitraje se realizará en idioma inglés.
21. **Firmas.** Este Contrato entrará en vigencia y será vinculante a partir de la firma estampada más abajo de todas las partes.
22. **Ejemplares.** Este Contrato podrá celebrarse en cualquier cantidad de ejemplares, cada uno de los cuales será considerado un original cuando haya sido celebrado y otorgado, pero todos los ejemplares constituirán el mismo contrato. Las hojas de firmas de este Contrato pueden separarse de cualquier ejemplar sin alterar el efecto legal de las firmas estampadas en las mismas y podrán adjuntarse a otro ejemplar, de formato idéntico, pero con una o más páginas de firmas adicionales adjuntas. Las firmas en PDF o facsímile serán consideradas como firmas originales.
23. **Titularidad de terceros.** El Club confirma que no ha celebrado ningún acuerdo con terceros (que se define como cualquier parte que no sean los dos clubes que transfieren al jugador o cualquier club anterior en el que el jugador ha sido inscripto) con respecto a los derechos económicos del jugador mencionados anteriormente.

[sigue página de firmas]

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ VALIDO SOLO CON LA FIRMA DE TODAS LAS PARTES.

MAJOR LEAGUE SOCCER, L.L.C.

Aclaración: Lino Dicholo
Cargo: Vicepresidente senior, Player Relations & Competition
Fecha: 16/7/2019

CLUB ATLÉTICO BANFIELD

Aclaración: [Ilegible]
Cargo: [Ilegible]
Fecha:

**BANFILEÑOS S.A. en carácter de fiduciario del
FIDEICOMISO DE RECONSTRUCCIÓN BANFILEÑA**

Aclaración: [ilegible]
Cargo: Apoderado
Fecha:

Ratificado y aceptado por:

JULIÁN SIMÓN CARRANZA

Fecha: